



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 22 de mayo de 2008 (27.05)
(OR. en)

9636/08

SAN 87

NOTA

del: Comité de Representantes Permanentes (1.^a parte)

al: Consejo

n.º doc. prec.: 8770/08 SAN 64

Asunto: SESIÓN DEL CONSEJO DE EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD Y
CONSUMIDORES DE LOS DÍAS 9 Y 10 DE JUNIO DE 2008

Reducción de la incidencia del cáncer

- *Adopción de conclusiones del Consejo*

[Debate público, con arreglo al artículo 8.3 del Reglamento interno del Consejo
(propuesto por la Presidencia)]

1. En su reunión del 30 de abril de 2008, el Comité de Representantes Permanentes examinó el texto de referencia propuesto por la Presidencia y acordó transmitir al Consejo el proyecto de conclusiones que figura en el Anexo.
2. Se invita al Consejo a que adopte el proyecto de conclusiones propuesto.

Proyecto de conclusiones del Consejo sobre reducción de la incidencia del cáncer

El Consejo de la Unión Europea

1. **RECUERDA** que el artículo 152 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea afirma que la acción de la Comunidad en el ámbito de la salud pública complementará las políticas nacionales y garantizará un alto nivel de protección de la salud humana. La acción comunitaria respetará plenamente las responsabilidades de los Estados miembros en materia de organización y suministro de servicios sanitarios y asistencia médica.
2. **RECONOCE** el empeño permanente de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros en aplicar medidas de prevención y control de las principales enfermedades no transmisibles que se basen en datos comprobables, a través de iniciativas y acciones en los ámbitos de la promoción de la salud y de la prevención de enfermedades que fomenten un estilo de vida más saludable, por ejemplo el control del tabaquismo, una nutrición y una actividad física saludables y la reducción del consumo nocivo y temerario de alcohol; el diagnóstico precoz por medio de exámenes sistemáticos; la reducción de la exposición laboral y ambiental a carcinógenos físicos, químicos y biológicos; y la seguridad de los alimentos, con el objetivo de reducir todo lo posible los riesgos cancerígenos.
3. **RECUERDA** la Recomendación del Consejo, de 2 de diciembre de 2003, sobre el cribado del cáncer ¹, en la que se recomienda que los Estados miembros instauren programas de alta calidad de cribado del cáncer mamario, cervical y colorrectal para toda la población, que incluyan el registro y la gestión de los datos del cribado, para constituir una estrategia eficaz de reducción del riesgo de cáncer y de su mortalidad.
4. **CELEBRA** las Resoluciones del Parlamento Europeo sobre la lucha contra el cáncer ² y sobre el cáncer de mama ³, en las que se destacan los nuevos retos que se plantean en este ámbito en la UE ampliada.

¹ DO L 327 de 16.12.2003, p. 34.

² Adoptada el 10 de abril de 2008 (TA(2008) 0121).

³ Adoptada el 25 de octubre de 2006 (TA(2006) 0449).

5. **EXPRESA SU SATISFACCIÓN** por la celebración en Brdo (Eslovenia), los días 7 y 8 de febrero de 2008, de la Conferencia titulada "La incidencia del cáncer: ¿cómo reducirla?", en la que se hizo hincapié en la necesidad de estrategias generales de prevención y control del cáncer que contribuyan a reducir las repercusiones del cáncer y acortar las distancias en materia de incidencia, mortalidad, prevalencia y supervivencia del cáncer existentes entre Estados miembros y dentro de éstos mediante una mejora de la prevención, el diagnóstico precoz, el tratamiento, la atención sanitaria (con inclusión de los cuidados paliativos) y la investigación. A fin de conseguir los mejores resultados, debería aplicarse un planteamiento interdisciplinar amplio y centrado en el paciente y brindarse una atención psicosocial óptima en el tratamiento general del cáncer, en la rehabilitación y en el seguimiento postterapéutico de todos los pacientes con cáncer.
6. **RECONOCE** que el cáncer afecta a una proporción importante de la población de la UE, lo que genera sufrimiento para los pacientes y para sus familias. Uno de cada tres europeos desarrollará un cáncer a lo largo de su vida, con las consiguientes enormes repercusiones sociales y económicas. Según el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) de la OMS, en 2006 se diagnosticaron en Europa unos 3 200 000 casos de cáncer y se produjeron alrededor de 1 700 000 muertes por cáncer. Los tipos de cáncer más frecuentes son el de mama, el colorrectal y el de pulmón. El cáncer de mama es la causa más frecuente de muerte por cáncer en la mujer. El cáncer de pulmón es la causa más frecuente de muerte por cáncer.
7. **SUBRAYA** el hecho de que, con independencia de la evolución futura del riesgo de cáncer, los cambios demográficos previsibles afectarán sustancialmente a la incidencia de cáncer en las próximas décadas. El mayor incremento se producirá en el número de casos de cáncer diagnosticados en personas mayores en Europa.
8. **OBSERVA** que muchos tipos de cáncer, incluidos los que afectan a los niños, son enfermedades raras, y **DESTACA** las necesidades de atención sanitaria y psicosocial de los niños y de sus familias.
9. **SUBRAYA** que existen desigualdades sustanciales y persistentes entre los Estados miembros y dentro de éstos en cuanto a la incidencia, la mortalidad, la prevalencia y la supervivencia del cáncer. Éstas guardan estrecha relación con la importante variabilidad de la prestación efectiva de servicios de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, y con las diferencias de condiciones socioeconómicas y de exposición a carcinógenos en el medio ambiente o en el trabajo.

10. **RECONOCE** que al menos la tercera parte de los casos de cáncer pueden prevenirse. La prevención sigue siendo la estrategia más eficaz a largo plazo para reducir las crecientes repercusiones del cáncer. La aplicación de planteamientos consecuentes de promoción de la salud y de prevención primaria tendría una influencia positiva no sólo sobre el cáncer, sino también sobre otras importantes enfermedades crónicas no transmisibles. El desarrollo de vacunas profilácticas contra ciertos virus cancerígenos ha abierto una nueva perspectiva de prevención del cáncer.
11. **SUBRAYA** que el tratamiento del cáncer es una labor multidisciplinar, que implica la cooperación de servicios de cirugía oncológica, de oncología médica, de radioterapia y de quimioterapia, así como de apoyo psicosocial y de rehabilitación y, en los casos en que el cáncer no es susceptible de tratamiento, de cuidados paliativos. Es menester coordinar con eficacia los servicios que prestan cuidados y apoyo a cada paciente, así como apoyo a la familia del paciente.
12. **OBSERVA** que, en aras de la calidad de la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la atención del cáncer es importante seguir invirtiendo en la formación de unos recursos humanos suficientes y adecuadamente cualificados.
13. **OBSERVA** que la evolución tecnológica en la gestión de enfermedades crónicas ha aportado nuevos métodos de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer que a su vez han planteado nuevos retos a los Estados miembros.
14. **RECONOCE** la importancia de la investigación acerca de la etiología, la prevención y el diagnóstico precoz del cáncer y también sobre estrategias de gestión, incluidas las relativas a los cuidados paliativos.
15. **SUBRAYA** que la investigación del cáncer sigue siendo fragmentaria, y que merece propiciarse una mayor colaboración dentro del marco de la UE así como la investigación internacional.

16. **SUBRAYA** la importancia de los registros de casos de cáncer para aportar oportunamente datos comparables e información esencial, basada en la población, sobre incidencia, demografía, tendencias, mortalidad y supervivencia, lo que constituye un recurso para la realización de estudios epidemiológicos nacionales e internacionales, que a su vez aportan nueva información sobre las causas del cáncer y datos fehacientes para la definición y el seguimiento de políticas de control del cáncer.
17. **RECONOCE** que la aplicación de estrategias generales de control del cáncer ha contribuido a reducir la incidencia y la mortalidad del cáncer y a mejorar y prolongar la vida de los supervivientes al cáncer, muchos de los cuales sufren consecuencias médicas, psicológicas o sociales graves derivadas de la enfermedad.
18. **CELEBRA** la implicación de la sociedad civil, en especial de las agrupaciones de defensa y de apoyo a los pacientes, en la creación de servicios destinados a responder mejor a las necesidades de los pacientes con cáncer.
19. **INVITA** a los Estados miembros a que:
- definan y apliquen estrategias o planes generales relativos al cáncer;
 - sigan desarrollando y aplicando medidas en los ámbitos de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, a fin de reducir la exposición de las personas a los principales factores de riesgo (como el tabaco, la dieta inadecuada, la inactividad física y el consumo de alcohol nocivo y temerario), de reducir la exposición laboral, ambiental y nutricional a carcinógenos y de promover la seguridad de los alimentos;
 - estudien, en el contexto de las actividades de prevención del cáncer, las posibilidades que ofrecen las opciones preventivas contra agentes infecciosos capaces de producir cáncer, como los virus del papiloma humano de alto riesgo, junto con programas nacionales de prevención, la hepatitis B y el *Helicobacter pylori*; reconociendo que este estudio podrá dar lugar a conclusiones diferentes en función de las circunstancias nacionales.

- aporten información a sus ciudadanos y los sensibilicen en materia de estilos de vida saludables y medidas preventivas para reducir el riesgo de padecer de cáncer, por ejemplo mediante la promoción del Código Europeo contra el Cáncer e iniciativas de información dirigidas a distintos grupos diana;
- prosigan la aplicación de programas de examen sistemático basados en la población y con garantías de calidad para detección del cáncer de mama, cervical y colorrectal, en consonancia con la Recomendación del Consejo, de 2 de diciembre de 2003, sobre el cribado del cáncer;
- faciliten a los pacientes de cáncer el mejor tratamiento posible basado en datos científicos, dentro del contexto de las prioridades y los recursos financieros nacionales, velando por contar con un personal multidisciplinar cualificado, un equipamiento y unas instalaciones adecuadas y medios de diagnóstico y tratamiento eficaces;
- tengan en cuenta las necesidades psicosociales de los pacientes y mejoren la calidad de vida de los pacientes con cáncer mediante el apoyo, la rehabilitación y los cuidados paliativos;
- velen por el establecimiento de registros de casos de cáncer basados en la población, que aportarán elementos importantes para la definición y el seguimiento de políticas de prevención y tratamiento del cáncer;
- hagan uso de los mecanismos financieros existentes, como los Fondos estructurales europeos, para la prevención del cáncer mediante medidas eficaces de salud pública y de protección de la salud, así como para dotarse de infraestructuras sanitarias, medidas de formación y de creación de capacidades con el fin de reforzar y mejorar el control fructífero del cáncer;
- dediquen atención, en sus políticas y programas nacionales de investigación, a todos los aspectos pertinentes de la prevención del cáncer;
- intercambien las prácticas más idóneas en materia de prevención y control del cáncer.

20. **INVITA** a la Comisión a que:

- prosiga sus actividades y mantenga su apoyo a las medidas destinadas a responder a los principales factores de riesgo;
- facilite la puesta en común de la formación y el intercambio de información en materia de control del cáncer, y propicie la creación de redes de referencia europeas, en especial por lo que atañe a las formas raras de cáncer y a las que afectan a los niños;
- examine los obstáculos al éxito de la aplicación de métodos de cribado de eficacia probada, y vele por un respaldo científico y profesional a medio y largo plazo para los Estados miembros, en aplicación de la Recomendación del Consejo, de 2 de diciembre de 2003, sobre el cribado del cáncer;
- estudie el potencial de instauración de sistemas de acreditación europeos voluntarios en el ámbito del cribado del cáncer y del seguimiento adecuado de las lesiones observadas mediante el cribado, como un programa piloto europeo de acreditación para el cribado y seguimiento del cáncer de mama basado en las directrices europeas sobre garantía de la calidad del cribado y el diagnóstico del cáncer de mama;
- facilite la elaboración y la actualización, o en su caso, la publicación, en las lenguas oficiales de la UE, de directrices sobre el cáncer (de mama, cervical y colorrectal) con garantía de calidad y basadas en datos científicos;
- siga apoyando la puesta en red de registros de casos de cáncer que proporcionen datos a escala de la UE sobre incidencia, mortalidad, prevalencia y supervivencia del cáncer;

- preste la adecuada atención a la prevención y el control del cáncer, en el marco del Segundo Programa de acción comunitaria en el ámbito de la salud (2008-2013) ⁴;
- preste especial atención a la ampliación de los conocimientos sobre epidemiología del cáncer y factores de riesgo en el cáncer, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, supervivencia y cuidados paliativos, incluida la investigación traslacional a tenor del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración ⁵;
- propicie la colaboración en la UE y a escala internacional en materia de investigación del cáncer, y tenga presente la investigación afín en el ámbito de la salud pública y de política sanitaria;
- de conformidad con los principios fundamentales y los objetivos estratégicos del Libro Blanco "Juntos por la salud: un planteamiento estratégico para la UE (2008-2013)" ⁶, presente un Plan de Acción de la UE sobre el Cáncer en el que se aborden todos los aspectos de un control exhaustivo del cáncer, incluidos la prevención, la detección precoz, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos mediante un planteamiento multidisciplinar y se estudie el marco apropiado para la eficacia de las políticas de control del cáncer y la puesta en común de las prácticas más idóneas de prevención y atención del cáncer.

⁴ DO L 301 de 20.11.2007, p. 3.

⁵ DO L 412 de 30.11.2006, p. 1.

⁶ COM(2007) 630 final.

21. **INVITA** a los Estados miembros y a la Comisión a que:

- en cooperación con las partes interesadas pertinentes, mejoren la accesibilidad de la información al público sobre ensayos clínicos, eviten la duplicación de éstos, propicien una mejor puesta en común de los resultados de las actividades de investigación del cáncer concluídas y en curso, y mejoren la participación de los pacientes en los ensayos, teniendo presentes los trabajos de la OMS en esta materia;
- hallen modos de trabajar en colaboración con las partes interesadas pertinentes para garantizar un flujo permanente de innovación y el desarrollo de tratamientos asequibles;
- fomenten la implicación de los ciudadanos y de los representantes de la sociedad civil.

22. **ANIMA** a los representantes de la sociedad civil a que:

- participen activamente en la sensibilización de la población en cuanto a los factores de riesgo de cáncer y en la mejora de la comprensión de la importancia de participar en los programas de cribado y prevención del cáncer basados en la población y con garantías de calidad, conforme a las recomendaciones del Código Europeo contra el Cáncer;
- presten un apoyo activo a los Estados miembros en la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre el cribado del cáncer y de las directrices del Consejo sobre garantía de la calidad del cribado y el diagnóstico del cáncer, cuando las haya;
- sigan prestando apoyo a los pacientes, a sus familias y a quienes les atienden;
- participen activamente en la definición y aplicación de estrategias o planes generales de lucha contra el cáncer.